

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA**  
**DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA, PARA SATISFACER LAS NECESIDAD RECIBIDA.**

Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio del 2011 y Decreto 0019 del 10 de enero del 2012, el Decreto 1510 del 17 de Julio 2013 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar.

**1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Antecedentes:

El Ordenador del Gasto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico, el cual fue designado mediante Resolución Reglamentaria No 001 del 10 de enero del 2012, por el cual el Contralor Departamental del Atlántico, para que ejerciera las funciones derivadas de la Gestión y Administración del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, desarrollando acciones para garantizar la idoneidad y competencia de los servidores públicos y propiciar las condiciones necesarias para un adecuado ambiente de trabajo; en virtud de esto. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico tiene la necesidad de requerir la adquisición de una póliza de manejo global del sector oficial para el fondo de bienestar social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en este caso, se hace necesario la compra de una Póliza de Manejo Global del Sector Oficial ya que vence el 28 de enero del 2015 al 28 de enero del 2016 y se necesita con vigente para que ampare los bienes e intereses del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico. Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior demuestra la necesidad de contratar la compra de una Póliza de Manejo Global del Sector Oficial para que ampare los bienes e intereses del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamental del Atlántico.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, señalada en el Decreto 1510 del 17 de Julio del 2013, El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento Del Atlántico, requiere seleccionar a un proveedor para contratar la **COMPRA DE UNA DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA QUE AMPARE A LOS FUNCIONARIOS DE MANEJO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. MEDIANTE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA, PARA SATISFACER LAS NECESIDAD RECIBIDA.**

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICACIÓN DEL CUARTO NIVEL: Póliza de Manejo Global código No 84131511**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

**CONDICIONES TÉCNICA DEL BIEN QUE REQUIERE CONTRATAR EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental Atlántico, ha definido las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deben estar consagradas en su totalidad en su propuesta económica así:

**ANEXO 2  
FICHA TÉCNICA**

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO CON IVA INCLUIDO</b>
Manejo de Recursos	Debe ser una póliza de manejo global que ampare al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico con Nit 8020249100, que vence del <b>28 de enero del 2015 al 28 de enero del 2016</b> contra las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes, cuando incurran en hechos ilícitos o infracciones de disposición legal o reglamentaria que impliquen menoscabo de los fondos o bienes públicos. El amparo mínimo debe contener: Básico, Conductas y delitos contra la Administración Pública y Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Amparo de Empleado No Identificado. (Póliza Global)		\$
	La oferta debe indicar los deducibles y los porcentajes de cubrimiento.		
	Valor Asegurado \$3.150.000.00. Póliza global de manejo para el Sector Oficial		

**3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado está estimado en la suma de **TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$)**, incluyendo los impuestos de Ley y el IVA, monto que la entidad ha destinado para cubrir el costo de la presente prestación de servicio los cuales se deberán cancelar de la siguiente forma: Se cancelará al contratista el valor del contrato, a contra entrega, previo el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Ordenador del Gasto del Fondo de Bienestar Social y/o supervisor e interventoría.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución a contratar será de dos (2) días.

**PLAZO DE LA POLIZA:** Un año de vigencia.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución de la contratación a realizarse se desarrollará en el Distrito de Barranquilla Atlántico.

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto oficial para este proceso de selección se hará soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 00000001 del 13 de enero del 2015, Rubro 33160-SEGUROS expedido por la Sub Secretaría de Despacho.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso contractual modalidad selección abreviada de Mínima cuantía, se enmarca bajo los reglamentos de la Ley 1474 del 2011, Ley 80 de 1983, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, el cual reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, considerando que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental del Atlántico, tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, motivo por el cual el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía y demás normas que modifiquen, o reglamenten o adiciones las anteriores.

**7. FACTORES DE SELECCIÓN:**

La oferta que se ajuste a la necesidad del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, el presupuesto oficial y en la cual el proponente demuestre idoneidad y menor precio teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación en participar y la calidad del bien adquirir.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, será el de mínima cuantía. Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 del 2013, la escogencia en la oferta económica recaerá sobre aquella oferta con la de menor precio siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad. Y que cumplan con las condiciones de la invitación.

**8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.**

Con la compra de la póliza global del sector oficial. Mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, no hay riesgo, ya que El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico pagará en contra entrega, puesto que en el contrato se incluirá las cláusulas pertinentes para multas, caducidad e incumplimiento del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de lo cometido de la Entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

No obstante lo anterior el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado Entregue la Póliza de Manejo Global, Como se encuentra descrito en la ficha técnica a entera satisfacción

**9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE POLIZA DE GARANTÍA:**

Considerando la naturaleza del contrato no es necesario la constitución de póliza de garantías a favor del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, Para la presente contratación no se requiere póliza de garantías, ya que el valor es inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere el Decreto 1510 de 2013. Y además el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado Entregue el objeto contratado. Como se encuentra descrito en la ficha técnica a entera satisfacción.

Cabe agregar que el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, la garantía no será obligatoria por ser contrato de mínima cuantía y no sobrepasar el diez 10% de esta, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. Por lo que se considera la no exigencia de la póliza.

**10. FORMA DE PAGO:** El Fondo de Bienestar Social de La Contraloría General del Departamento del Atlántico, se obliga a pagar el valor de los bienes adquirir objeto de la contratación el valor que resulte seleccionado en la propuesta con la factura, a contra entrega sin sobrepasar el valor del certificado de disponibilidad presupuestal aportado para tal fin, con el recibo a satisfacción y pagos de seguridad social integral y aportes para fiscales.

**PÚBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO**

El Ordenador del Gasto del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, con el Asesor (de sistema) será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el sistema electrónico para la contratación pública en la página web de la Contraloría [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co), de acuerdo al artículo 94 de la ley 1474 del 2011. Y 1510 del 2013

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de enero del 2015, en la Contraloría General del Departamento del Atlántico piso 8 de la Secretaría General, edificio de la Gobernación.

Cordialmente.



**JAIR ALBERTO VENEGAS PEÑA.  
ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO  
DE BIENESTAR SOCIAL**